



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TRIBUNAL DE CUENTAS



USHUAIA, 28 MAR 2003

VISTO: El Expediente T.C.P. S.C. N° 018/03 caratulado: "AUDITORIA DE INGRESOS, EJERCICIO 2001, MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE"; y

CONSIDERANDO:

Que se practicó el control de la documentación respaldatoria de tales ingresos, cotejándola con los importes consignados en las Cajas Diarias respectivas, seleccionándose dos días de cada mes incluyendo por lo menos uno de mayor recaudación en el mes.

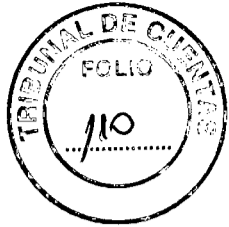
Que el total de la Recaudación objeto de la muestra alcanzó un total de Pesos Tres Millones Ochocientos Cincuenta y Seis Mil Ochocientos Cuarenta y Tres con Ochenta y Cuatro Centavos (\$ 3.856.843,84), lo que representa un Treinta por Ciento de la Recaudación verificada.

Que, según se pudo verificar del total declarado a fs. 1 del presente Expediente, consta la Planilla de Recaudación Mensual Acumulada – Año 2001, elaborado por la Secretaría de Finanzas de la Municipalidad de Río Grande, que arroja un importe total de \$ 12.589.428,92.-

Que, con respecto a la determinación de la recaudación municipal total con el objeto de definir la base de aplicación del coeficiente de coparticipación de ingresos provinciales, Leyes Territoriales N° 191 y 343 como así también el denominado Pacto Fiscal del año 1992; corresponde considerar la suma de PESOS DOCE MILLONES, QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 12.589.257,68).-



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS

Que, con respecto a la diferencia establecida entre el total correspondiente a la sumatoria de la recaudación declarada por el organismo auditado y el total respectivo según la Auditoría, la misma surge de la no constatación de los comprobantes originales que se detallan en el Anexo. Que igualmente se considera conveniente efectuar recomendaciones operativas por cuerda separada, a través del correspondiente acto administrativo.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia se encuentra facultado para el dictado de la presente, de conformidad con lo establecido por los Artículos 2º, inc.b) y 4º, inc. b) de la Ley Provincial Nº 50.

Por Ello

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Comunicar al Sr. Intendente de la Municipalidad de Río Grande, que en concepto de ingreso para el ejercicio 2.001, se ha verificado la suma de Pesos DOCE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL, CUATROCIENTOS VEINTIOCHO CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 12.589.428,92).- , de acuerdo al detalle elaborado por la Secretaría de Finanzas.

ARTICULO 2º: Comunicar al Sr. Intendente de la Municipalidad que, con respecto a la determinación de la recaudación municipal total, con el objeto de definir la base de aplicación del coeficiente de coparticipación de ingresos provinciales, corresponde considerar la suma total de Pesos DOCE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL, DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 12.589.257,68); de acuerdo a lo detallado en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 3º: REGISTRAR, Notificar a la Municipalidad de Río Grande, dar al Boletín Oficial de la Provincia, Cumplido, Archívese.

RESOLUCIÓN TRIBUNAL DE CUENTAS 45 /2003V.A.

C.P.N. VICTOR HUGO MARTINEZ
VOCA
TRIBUNAL DE CUENTA DE LA PROVINCIA

C. P. N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Tribunal de Cuentas de la Provincia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos."



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TRIBUNAL DE CUENTAS

ANEXO I – RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL DE CUENTAS N° 45 /03 V.A.

MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE- AUDITORIA DE INGRESOS – EJERCICIO 2001

CONCEPTO	Importe en Pesos
Ingreso Total declarado por la Municipalidad	12.589.428,92
Menos comprobantes no presentados caja 10/05/2001 91420/21 y 23	-171,24
INGRESOS A CONSIDERAR PARA LA COPARTICIPACION	12.589.257,68

C.P.N. VICTOR HUGO MARTINEZ
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTA DE LA PROVINCIA

C.P.N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia